Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PS-004-2025

Dando cumplimiento a lo establecido a la Ley 1416 de 2010, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen o sustituyan, me permito presentar el estudio previo para contratar los servicios de una persona jurídica o natural que demuestre experiencia e idoneidad, en lo siguiente: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN AL USUARIO ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD EN NOVEDADES Y FUNCIONALIDADES RECIENTES DE LA PLATAFORMA SECOP 2, LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y ESTUDIOS DEL MERCADO.**

LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Contraloría General del Cesar es un órgano de Control del Departamento, de carácter técnico con autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Que se debe dar cumplimiento a la política de capacitación establecida en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005 y el Artículo 4º de la Ley 1416 de 2010, en cual la entidad debe disponer como mínimo del 2 % de su presupuesto para capacitar a sus funcionarios y a los Sujetos de Control.

La Contraloría General del Departamento del Cesar, requiere permanentemente el fomento del conocimiento y actualización de sus funcionarios, a fin de lograr fortalecer sus competencias y habilidades laborales, que permitan el mejoramiento continuo de los procesos de la Entidad; como uno de los objetivos principales contenidos en los planes de capacitación de la entidad, y para cumplir con ello, la capacitación para el trabajo y desarrollo humano resulta ser una herramienta de gestión eficaz y eficiente para la entidad, pues a través de los diferentes eventos de capacitación que se desarrollan por esta modalidad de educación, los funcionarios desarrollan habilidades y competencias que les compete en sus puestos de trabajo, mediante la asistencia programas, actualizaciones, entrenamientos, talleres, foros, conferencias, diplomados, seminarios, y/o cursos que reciben y apuntan a las especificas tareas y funciones de la entidad, incrementando la capacidad individual y colectiva de los funcionarios para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos institucionales, además que propicia el cambio de actitudes de los funcionarios y que la entidad cuente con personal más competitivo.

Que mediante socialización con los funcionarios de la Contraloría Departamental del Cesar se han evidenciado las necesidades de capacitación de los mismos, además de las necesidades establecidas por las dependencias de la entidad y en el plan de acción para esta vigencia.

De conformidad con el artículo 5° del Decreto-Ley 1567 de 1998, la capacitación es un proceso relacionado con la educación no formal y para el desarrollo humano, dirigido a prolongar y a complementar la educación inicial, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva de una organización para garantizar el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

En concordancia con lo anterior, los Decretos 1083 de 2015 y 1567 de 1998 establecieron que: "los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales, (…) los recursos con que cuenta la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación" y a su vez en el Artículo 66 dijo: *"Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".*

En este orden de ideas, se contemplaron en el Plan de capacitación 2025 (Resolución 00006 del 23 de enero de 2025**)** de la CGDC eventos de capacitación para los funcionarios de la entidad y para los sujetos vigilados, en concordancia con los ejes del Plan Estratégico Institucional de esta administración 2022-2025.

En el marco de la modernización del Estado y la implementación de plataformas digitales para la contratación pública, es fundamental fortalecer las competencias de los funcionarios en el uso del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), y la elaboración de estudios de mercado. Esta capacitación busca ofrecer herramientas prácticas para una gestión contractual eficiente, transparente y conforme al marco normativo vigente.

Que el Secretario General de la entidad, como funcionario encargado de actuar como usuario administrador de la plataforma SECOP 2, requiere estar constantemente capacitado en el uso efectivo de las plataformas SECOP II y TVEC, así como en la aplicación de buenas prácticas en la gestión contractual, análisis del mercado y elaboración de estudios previos, promoviendo la transparencia y eficiencia en los procesos de contratación.

Por lo anterior, se requiere contratar de un experto capacitador con amplios conocimientos de la plataforma secop 2, Tienda Virtual y análisis del mercado, a fin de preparar a dicho empleado en las funcionalidades arriba indicadas dado que las mismas deben ser aplicadas a los distintos procesos contractuales.

Que en nuestra planta de personal no existe el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento a profundidad del tema a desarrollar, según certificación expedida por la funcionaria responsable del Talento Humano de la Contraloría General del Departamento del Cesar, la cual se encuentra anexa al expediente.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.

Así las cosas, es procedente adelantar un proceso contractual de prestación de servicios para contar con el apoyo de una persona natural con amplia experiencia y formación que puedan realizar las actividades y entregar los productos demandados en un tiempo que no exceda los diez (10) días calendarios.

2. EL OBJETO: CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Objeto del Contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN AL USUARIO ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD EN NOVEDADES Y FUNCIONALIDADES**

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

RECIENTES DE LA PLATAFORMA SECOP 2, LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y ESTUDIOS DEL MERCADO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO; Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete para con la Contraloría General del Departamento del Cesar a desarrollar 16 horas de capacitación dirigidas al Secretario General de la entidad. Temática de la capacitación:

Uso Operativo del SECOP II (4 horas)

- - Registro y configuración de usuarios.
- - Creación, publicación y gestión de procesos de contratación.
- - Presentación de ofertas, adjudicación y suscripción de contratos.
- - Gestión del Plan Anual de Adquisiciones (PAA).
- - Reportes y trazabilidad.
- - Buenas prácticas y errores comunes.

Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) (8 Horas)

- - ¿Qué es y cómo funciona la TVEC?
- - Bienes y servicios disponibles.
- - Búsqueda, selección y adquisición.
- - Contratación por catálogo.
- - Registro de compras y trazabilidad.

Análisis del Mercado y Estudios Previos (4 horas)

- - Importancia del análisis del mercado en la etapa precontractual.
- - Fuentes de información y herramientas de consulta.
- - Elaboración de estudios de sector y justificación del valor estimado.
- - Definición de requerimientos técnicos y pliegos tipo.

- Taller práctico: análisis comparativo de precios

Metodología.

Presencial. En la Oficina del secretario general de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

Intensidad Horaria:

Dieciséis (16) horas en un plazo máximo de diez (10) días calendarios en la fecha y horario que se acuerde entre el contratista y la supervisión.

Perfil Requerido: Especialista en Contratación Estatal con experiencia en el Manejo del Secop 2, Tienda Virtual y Estudio de Mercados.

.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Item	Clasificación UNSPSC	Producto

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

1	86101705	Capacitación Administrativa
2	80111501	Perfeccionamiento de la función de Gestión

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2025, mediante Resolución 00006 del 23 de enero de 2025, tenemos que el producto a contratar se encuentra aprobado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso Contractual se escoge de acuerdo a la modalidad de Contratación directa de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que la precisó como una modalidad de selección del Contratista.

El Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", norma reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, establece en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 4, las condiciones especiales a tenerse en cuenta en los procesos de selección la Contratación Directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado Decreto cita:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios previos y documentos previos".

En conclusión: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección aplicable es la DIRECTA, de conformidad con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente, esto es, el Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, reglamentado por los artículos **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015**.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contraloría General del departamento del Cesar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47 de fecha 27 DE MAYO de 2025 (Rubro 2.1.2.02.02.009.01, CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PUBLICOS), expedida por el área de Presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

La Contraloría departamental del Cesar, toma como valor para la suscripción del contrato el ofertado por el futuro contratista, es decir por el valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 5.100.000)

Del mismo modo, se consultó en el Secop 2, algunos procesos similares adelantados por otras entidades:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	MUNICIPIO DE ALBAN	OPS-181-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE REVISION DE DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA SECOP 2 DELANTADOS POR	Presentación de oferta	3/12/2024 12:14 PM (UTC -5 horas)	-	5.000.000 COP
	COLEGIO INTEGRADO LUCAS CABALLERO	02-2024	APOYO A LA GESTIÓN SECOP 2 DURANTE LA VIGENCIA	Presentación de oferta	23/11/2024 4:40 PM (UTC -5 horas)	-	550.000 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	020-2024	SERVICIOS APOYO MANEJO DEL SECOP 2	Presentación de oferta	22/11/2024 1:03 PM (UTC -5 horas)	-	5.144.884 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PROMOCION SOCIAL EL ROSARIO PUEBLO NUEVO	CCE-11I I03-0018-2024	ASESORIAS CONNTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS, ELABORACION DE CUENTAS, LIBROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES , ELABORACION DE INFORMES TRIMESTRALES GOBERNACION SIFSE, SECOP 2 VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	29/10/2024 11:22 AM (UTC -5 horas)	-	8.100.000 COP
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA	CD-CPS-148-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN APOYO A LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP 2 DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ	Presentación de oferta	11/10/2024 8:31 AM (UTC -5 horas)	-	9.000.000 COP
	ESE HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA ATLANTICO	ESEC-2024-C0395	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMAS SIA OBERVA, SECOP 2 Y OTRAS EN LA E.S.E HOSPITAL DE CANDELARIA ATLÁNTICO.	Presentación de oferta	12/09/2024 6:41 AM (UTC -5 horas)	-	9.600.000 COP
	ESE HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA ATLANTICO	ESEC-2024-C0195	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMAS SIA OBERVA, SECOP 2 Y OTRAS EN LA E.S.E HOSPITAL DE CANDELARIA - ATLÁNTICO	Presentación de oferta	6/09/2024 10:13 AM (UTC -5 horas)	-	9.600.000 COP
	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	MA-CD-SGB-470-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNOLOGO REALIZANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA (SECOP 2), SISTEMA INTEGRAL DE A	Presentación de oferta	5/09/2024 5:16 PM (UTC -5 horas)	-	8.750.000 COP
	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO	C1-30-2024	PRESTACI N DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTI N PARA LA RECOPILACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DEL SUI, SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA, SECOP 2 Y SIGEP 2 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SER	Presentación de oferta	21/08/2024 8:48 PM (UTC -5 horas)	-	16.213.333 COP
	ESE HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA ATLANTICO	ESEC-2024-P0195	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA PLATAFORMAS SIA OBERVA, SECOP 2	Presentación de oferta	16/08/2024 8:03 AM (UTC -5 horas)	-	9.600.000 COP

Igualmente se tuvo en cuenta el siguiente gasto:

Legalización
Estampillas Pro-universidad: 0,5%
Estampilla Pro-cultura: 1,0%
Estampilla Pro-Adulto Mayor 0,5%
Estampilla desarrollo fronterizo: 1,5%
Estampilla desarrollo fronterizo Dptal.: 1,0%
TOTAL:

Otro aspecto que se tuvo en cuenta para estimar el monto de los honorarios fue calculado entre otros, los siguientes factores:

Aportes a salud, pensión y ARL
Preparación académica exigida al contratista
Experiencia específica exigida.

Por lo explicado anteriormente, se considera que el valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($5.100.000.oo), SIN IVA incluido, suma que contiene el valor de la capacitación consistente en 16 horas en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, es un valor justo para que se presente una propuesta acorde al objeto a contratar, el cual requiere que se

cuente con una persona Natural con la idoneidad, la experiencia y de acuerdo al perfil señalado en este estudio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la C.G.D.C., podrá contratar directamente con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas. Para el caso que nos ocupa, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales , por lo que, de acuerdo con lo ya señalado, la ley de contratación pública otorga la facultad a la Contraloría General del Cesar para la suscripción directa del contrato con una persona Natural, la cual ha demostrado aspectos de idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato. La secretaria general dejara constancia. Deberá acreditar:

Capacidad Jurídica:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
2. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
3. Manifestación expresa de no encontrarse inhabilitado para contratar con la entidad.
4. Propuesta Técnica Económica.
5. Formulario Único – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Diligenciado - Departamento Administrativo de la Función Pública
6. Libreta Militar (Aplica Hombres).

NOTA: La Entidad verificará los antecedentes penales, disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes

a. Experiencia

La Persona Natural deberá acreditar que cuenta con tres (3) años o más de experiencia prestando servicios de asesor o experto en el manejo de la plataforma secop 2.

. – Si es Certificación: deberá ser Certificada por la entidad o persona contratante, deberá señalar la persona contacto y consigne la información que constate las siguientes condiciones:

Objeto del Contrato, Valor del Contrato, Fecha del contrato, identificación del contratante, contratista, y estar firmada por el representante legal o quien esté autorizado para expedir la misma.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución en un porcentaje de 80% (solo el valor ejecutado y certificado), celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales o privadas.

Los certificados de experiencia de entidades públicas o privadas deben indicar de manera expresa y exacta: **I)** Nombre o razón social de la empresa que la expide **II)** Cargos desempeñado y labores ejecutadas **III)** Fechas de ingreso o retiro.

Perfil Profesional:

Profesional con especialización en contratación estatal y experiencia en el manejo de la plataforma secop 2.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran en cuadro anexo que hace parte integral de este documento. (Ver matriz anexa).

6. **GARANTÍAS**. El CONTRATISTA no deberá constituir a favor de LA ENTIDAD Garantías: **a) GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato

7. **ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación, este análisis no es necesario para los contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación directa.

8. **FORMA DE PAGO**

La Contraloría General del Departamento del Cesar pagará el valor del contrato así:

Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato a la entrega del informe de ejecución del contrato correspondiente al 100% de la capacitación, previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social y pago de estampillas en la Gobernación del Cesar, lo cual se hará a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de Cobro o factura ante la Secretaría General de esta entidad.

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

9. PLAZO

El plazo de ejecución será de diez (10) días calendarios a partir de la expedición del Registro Presupuestal de compromisos y suscripción del acta de inicio.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del Contrato, las partes se comprometen a:

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

a) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del Contrato en los tiempos y en la forma prevista.
b) Ejercer la Vigilancia y Control sobre la Ejecución del Contrato en la forma y oportunidad prevista de manera indelegable
c) Pagar Cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor
d) Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del Objeto Contractual.
e) Impartir Instrucciones para la ejecución de los servicios Contratados
f) Elaborar Informe de Supervisión.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del Contrato, evitando dilataciones innecesarias.
b) Tener en cuenta Las Observaciones y recomendaciones que Formule la Contraloría General del Cesar, el supervisor del Contrato o su delegado con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
c) Pagar los impuestos, si a ello diera lugar.
d) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato.
e) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la afectación en el presente proceso de Contratación.
f) Asumir a través de la suscripción del Contrato, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción
g) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratista o dependan de adjudicatario.
h) Satisfacer las demás obligaciones de su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
i) Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control, toda la documentación legal técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de la Gestión.
j) Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y normas concordante vigentes que se han aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
k) Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción.

11. RECOMENDACIÓN.

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, específicamente en lo descrito en el presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los veintisiete (27) día del mes de mayo de 2025.

JORGE MARIO CALDERÓN GARCERÁNT
Secretario General.